TRD 403.17.03

Fortul, 3 de junio de 2026

Señores:
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ALIANZA SAS
R/L LUZ DEISY GALLEGO
Calle 9 # 18 – 13
Tel. 3213262527
Correo**: quirogaquiroga2024@gmail.com**
Fortul-Arauca

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 029 - 2026,** para celebrar el contrato cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPEONATOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Cordial saludo,

La Administración Municipal de Fortul, a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social,** se permite comunicarle que:

De acuerdo al Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de fecha del **primero (01) de junio de 2026** cuya propuesta se declaró como HÁBIL, de acuerdo con lo señalado en el Proceso de Selección de mínima cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 029 - 2026**.

Por lo anteriormente expuesto, esta entidad en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, **EXPRESA ACEPTACIÓN** de la misma, y ordena la celebración del contrato, en las siguientes condiciones:

1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($48.964.300 COP)**, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	**Suministro de elementos deportivos para el desarrollo de campeonatos de fútbol en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
4,1	Mallas de futbol	Unidad	21	$ 736.000,00	$ 5.456.000,00
4,2	Balón de futbol N° 4	Unidad	84	$ 154.200,00	$ 2.952.800,00
4,3	Balón de futbol Nº 5	Unidad	91	$ 152.500,00	$ 3.877.500,00
4,4	Camiseta deportiva tipo peto	Unidad	126	$ 53.000,00	$ 6.678.000,00
Total					**$48.964.300,00**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad ha fijado un plazo para el desarrollo del presente proceso de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

TRD 403.17.03

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 034 del 24 de Mayo de 2024, el municipio designará la supervisión a un funcionario el cual sus funciones contengan relación con el objeto del Proceso de Contratación; en este caso, la administración municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **Coordinación de cultura y deporte del municipio de Fortul** o quien haga sus veces y será designado y notificado mediante acto administrativo. El supervisor tendrá a su cargo ejercer las obligaciones propias y funciones determinadas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio y demás obligaciones mencionadas en el presente estudio previo.

Cualquier comunicación será recibida en la Alcaldía Municipal de Fortul, ubicada en la carrera 25 No. 5-45 del Municipio, primer piso, y/o al correo electrónico www.contratacion@fortul-arauca.gov.co.

Sin otro particular,

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde del Municipio de Fortul

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma